



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales  
"Las Malvinas son Argentinas"

"50 ANIVERSARIO DE LA U.N.Sa. Mi sabiduría viene de esta Tierra"

RES. DECECO Nº 831.22  
Expte. Nº 6570/2022  
Salta, 12 SEP 2022

**VISTO:** Las notas presentadas por alumnos las carreras Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, plan de estudios 2003, mediante la cual solicitan se les otorgue prórroga de regularidad de las distintas asignaturas que se dictan en esta Unidad Académica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en la mayoría de los casos las solicitudes refieren a asignaturas que se cursaron en los períodos lectivos 2017 y 2018, y cuyas regularidades tenían vencimiento en mayo y septiembre de 2020 y en mayo y septiembre de 2021, respectivamente.

Que por Res. CS. 489/84 y DECECO Nº 180/2020, la Dirección de Informática procedió a modificar los vencimientos de regularidades en el sistema informático SIU Guaraní, y entre otros prorrogó las regularidades de los períodos lectivos 2017 y 2018, para los períodos mayo y septiembre de 2021 y de mayo y septiembre de 2022, respectivamente.

Que por Res REC 521/21 y convalidada por Res CS 109/21, se otorgaron prórroga de regularidad hasta el 31/12/2021, y por Res. DECECO Nº 068/22, esta Facultad otorgó otra prórroga hasta el día 31/08/2022.

Que por Res. Nº 37/98 el Consejo Superior delega en los Consejos Directivos la facultad de otorgar prórroga de regularidad.

Que la Res. 295/02 del Consejo Directivo en su Artículo 2º resuelve: "DELEGAR al señor Decano la definición de las solicitudes de prórroga de regularidad de asignaturas de esta Unidad Académica que cuenten con dictamen de la Comisión de Docencia del Consejo Directivo".

Que la Res. DECECO Nº 489/12, en su artículo 2º se establece: "Que solo se analizarán las solicitudes de prórrogas de regularidades de alumnos que tengan aprobado el Seminario Monográfico o Seminario de Práctica Profesional y que adeuden hasta dos materias regulares para egresar, de los planes de estudios 1985 y 2003".

Que en relación a las presentes solicitudes corresponde no hacer lugar a lo solicitado en el marco de lo dispuesto por Res. DECECO Nº 489/12, debido a que adeudan más de dos (2) asignaturas para egresar de las respectivas carreras.

**POR ELLO:** en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- No otorgar** prórroga de regularidad de asignaturas que se dictan en las carreras Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración, plan de estudios 2003, en esta Unidad Académica, a los alumnos que se detallan a continuación, por los motivos expuestos en el exordio.

Apellidos	Nombres	L.U. Nº	Materia
Néspoli	Nadia Beatriz	515538	Derecho IV Módulo I DTSS
Rivera	Marcela Carolina	503250	Costos



*[Handwritten signature and date]*



Universidad Nacional de Salta

831.22



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales  
"Las Malvinas son Argentinas"

"50 ANIVERSARIO DE LA U.N.Sa. Mi sabiduría viene de esta Tierra"

Soruco Cerrutti	Luciana Monserrat	520139	Contabilidad Pública
Sosa	Cintia Elizabeth	516347	Teoría y Técnica Impositiva I
Sosa	Cintia Elizabeth	516347	Teoría y Técnica Impositiva II
Royo Díaz	Carla Gisella	516118	Costos
Pérez	Matias Gastón	526917	Contabilidad Pública
Gallardo	Analy Marisol	517629	Contabilidad Pública
Acosta	Gisella Marisel	517482	Contabilidad Pública
Llave	Nilse Micaela	520445	Contabilidad Pública
Sosa	Cintia Elizabeth	516347	Contabilidad Pública
Fabián	Jesica Sonia	524796	Teoría y Técnica Impositiva I
Chauque	Analía Gladis	523251	Teoría y Técnica Impositiva I
Batallanos	Natalia Georgina	513319	Teoría y Técnica Impositiva I
Cabeza	María Belén	524642	Teoría y Técnica Impositiva I
Rojas	Verónica Gladys	503269	Finanzas Públicas y Derecho Tributario
Correa	Emilia Victoria	519560	Auditoría
Zerpa	Cinthyá Natalia	523923	Economía II
Fabián	Jesica Sonia	524796	Teoría y Técnica Impositiva II
Batallanos	Natalia Georgina	513319	Teoría y Técnica Impositiva II
Sosa	Cintia Elizabeth	516347	Auditoría

**ARTÍCULO 2º.- Hágase saber** a los alumnos mencionados, a la Dirección General Académica, a la Direcciones de Alumnos e Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/lss

*ggl/lss*

*[Handwritten signature]*

Cra. María Rosa Panza de Miller  
Secretaria de As. Académicos  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



*[Handwritten signature]*

Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
VICE DECANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa